

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Reserva-Sigüenza*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales recitadas que podrán adquirirse en un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precio.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'45.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'03.

Num. 7406

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Afri en sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por suyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan su novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 15 y 16 de Junio)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 5.º del Real decreto de 20 de Junio de 1912.
Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Palma, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Francisco de Paula Serra a D. Manuel Jimeno Azcarate, Presidente de Sala y de la Audiencia Provincial de la misma ciudad.
Dado en Palacio a doce de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón

Accediendo a lo solicitado por D. Teodoro Gil Gutiérrez Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.
Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de Sala y de la Audiencia Provincial de Palma, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo don Manuel Gimeno.
Dado en Palacio a doce de Junio de mil novecientos catorce.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Javier González de Castejón

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la novena conclusión del segundo Congreso Español Internacional contra la tuberculosis, que tuvo lugar en San Sebastián en Septiembre de 1912, y siendo necesario con arreglo a esa misma conclusión generalizar el día de la tuberculosis (Fiesta de la Flor,
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se lleve a efecto con carácter general la citada conclusión.
De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, y é fin de que, como Presidente de esa Junta provincial antituberculosa, haga que la misma estienda las circunstancias de localidad y demás que

deben tomarse en cuenta para fijar la fecha y detalles de organización y realización de la mencionada fiesta, y al efecto, para facilitar el trabajo de esa Junta se le remitirá un impreso del dictamen aprobado para Madrid por la Junta Central de la Comisión permanente contra la tuberculosis, dictamen que puede ser adaptado a las distintas condiciones de localidad, dando cuenta a este Ministerio de la marcha de los trabajos preparatorios y resultado de los mismos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1914.

SANCHEZ GUERRA

Señores Gobernadores civiles de provincias,
(Gaceta 14 de Junio)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión del Grisú, y teniendo en cuenta que las lámparas mineras de seguridad, cuyo alumbrado es producido por una llama, sirven para indicar al minero, por el aspecto de ésta, no sólo la presencia de un gas inflamable en la atmósfera de la mina, sino también una disminución en la cantidad de oxígeno del aire ó un exceso de gases irrespirables, lo cual no pueda conseguirse todavía con las lámparas eléctricas que autoriza la Real orden de 5 de Marzo de 1914 para el personal obrero; pero no para los vigilantes, resulta evidente que el empleo de las lámparas de llama es necesario para conocer el estado de la atmósfera de las minas,
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la regia aclaratoria siguiente a la Real orden citada:
Para lo sucesivo, en las minas que se utilicen lámparas eléctricas, se usarán también las de seguridad de llama, por lo menos en un 20 por 100 del total de cada taller; teniendo en cuenta que cuando el número de luces sea muy reducido, tiene que existir una de llama, debiendo los obreros que las usen estar capacitados como vigilantes auxiliares por los Directores de las minas, a los efectos del Reglamento de Policía minera en lo relativo a alumbrado y ventilación de los tajos.
De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Junio de 1914.

UGARTE.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.
(Gaceta 15 de Junio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias recibidas de nuestra representación, conaclar en Dekar, se han suprimido en dicha plaza los procedimientos cuarentenarios.

En su virtud queda sin efecto la Circular de este Centro de 19 de Mayo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Junio de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Comunicaciones de nuestro Cónsul en Constantinopla, dan conocimiento de haberse declarado limpios de cólera los puertos de Dardanelos, Gallipoli y Rodosto, en el Mar Mirmara; habiendo asimismo desaparecido totalmente la epidemia de los puertos turcos en el Mar Negro, siendo declarado también limpio el de Trebisonda.

En su virtud queda sin efecto la Circular de 22 de Noviembre de 1912 (Gaceta del 23), acerca del estado sanitario de Turquía en lo que hace referencia a los indicados puertos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Nuestro Embajador en San Petersburgo manifiesta haberse comunicado oficialmente la existencia de la peste en la aldea de Turkmani, cerca del Mar Caspio, a 30 Kilómetros de la ciudad de Bakou por lo que sea declarado atacada de dicha enfermedad la citada aldea y amenazada de peste la provincia de Bakou.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones Sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 14 de Junio)

Nuestro Cónsul en Rosario de Santa Fe, comunica que se halla libre de peste la provincia de Santa Fe.

En su virtud, queda sin efecto la Circular de este Centro de 2 de Septiembre de 1913 (Gaceta del 3).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.
(Gaceta 16 de Junio)

SECCION PROAINCIAL

Gobierno Civil

Circular

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 11 del actual me dice lo que sigue:—«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación y a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, participo a V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Bartolomé Cladera y otros como miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Sindicato Agrícola de Contratación y Crédito, vecinos de La Puebla contra providencia de ese Gobierno de fecha 30 de Abril último imponiéndoles multas por infracción del artículo 11 de la ley de Asociaciones, se concede plazo de quince días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.
Palma 18 de Junio de 1914.

El Gobernador,
Ignacio Martínez de Campos

Núm. 1449

ALCALDIA DE SANTA EULALIA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1913, con los documentos que las justifican, previa censura del señor Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones que estime convenientes en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santa Eulalia 13 Junio 1914.—El Alcalde, Antonio Mari.

Minas.—Relación de las operaciones de reconocimiento y de demarcación, que efectuará el personal técnico de este Distrito del día 24 de Junio al 1.º de Julio.

Numero	Nombre de la mina	Su Registrador	Vecindad	Pertencias Solicitadas	Clase de mineral	Término municipal	Paraje	MINAS Y REGISTROS COLINDANTES	
								Nombre de los registros	Nombre de los registradores
709	Moderna	Guillermo Liabrés Bibiloni	Sansellas	25	Lignito	Sansellas	Ses Siques		

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 33 del Reglamento general para el régimen de Minería. Y no residiendo en esta capital, ni teniendo en ella apoderado legalmente autorizado, el registrador de la citada Mina «Moderna», se le hace, por medio de este BOLETIN OFICIAL las citaciones que previene el art. 36 del citado Reglamento. Palma 15 de Junio de 1914.—El Ingeniero Jefe, Antonio Vargas.

Núm. 1436

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Junio de 1914

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	9.202'33
Id. 2.º—Policia de seguridad.	8.103'66
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	18.871'50
Id. 4.º—Instrucción pública.	5.707'08
Id. 5.º—Beneficencia.	1.812'51
Id. 6.º—Obras públicas.	12.861'67
Id. 7.º—Corrección pública.	4.119'39
Id. 9.º—Cargas.	34.110'71
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	22.791'67
Id. 11.—Imprevistos.	763'74
Total.	114.344'26

Palma 3 Junio de 1914.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, El Conde de Olocau —El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1453

Don Felipe F. de Pvgdorfla, Conde de Olocau, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que por el Administrador del impuesto sobre vinos, bebidas espirituosas y alcoholes, me ha sido presentada relación de contribuyentes deudores al impuesto, correspondientes al segundo trimestre del corriente año, y cumpliendo la Instrucción de 26 de Abril de 1900 he dictado la siguiente

Providencia: Vista la referida relación y transcurridos los plazos hábiles que se señalaron á los contribuyentes, según edictos de cobranza, que se insertaron en el BOLETIN OFICIAL, y periódicos de esta localidad, sin que hayan satisfecho sus descubiertos, usando de las facultades que me confiere la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas patentes, en la inteligencia, que transcurrido el plazo de cinco días á contar desde la publicación de la presente, no satisficieran los morosos el principal y recargo referido se decretará el apremio de segundo grado que consiste en el 15 por 100 con embargo de los bienes en la forma que preceptúa el artículo 66 de la citada Instrucción y enagenación de los mismos.

Dado en Palma á 10 de Junio de 1914.—El Alcalde, Conde de Olocau.

Núm. 1450

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Formados los repartimientos sustitutivo del de consumos y general sobre utilidades en este término municipal para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta localidad, correspondientes al año actual, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días hábiles, á contar

desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A todo interesado que lo solicite, se le comunicará la cuota de evaluación y repartimiento.

El día siguiente de haber transcurrido el plazo señalado á las nueve horas, se reunirá la Junta para examinar y fallar las reclamaciones que acaso se produzcan.

Santa Margarita 14 de Junio de 1914.—El Alcalde, Feliciano Fuster.

Núm. 1451

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial para el año próximo 1915, quedan expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Alaró 15 Junio de 1914.—El Alcalde, Pedro J. Pizá.

Núm. 1452

Formados los repartimientos sustitutivo del de consumos y el general para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Alaró 15 Junio de 1914.—El Alcalde, Pedro J. Pizá.

Núm. 1461

ALOALDIA DE ALGAIDA

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este distrito municipal por los conceptos de rústica pecuaria y urbana correspondiente al próximo ejercicio de 1915, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á efectos de reclamación.

Algaida 15 Junio 1914.—El Alcalde, Julián Cardell.

Núm. 2734

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1913.

Sección ordinaria en 2.ª convocatoria del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos para pago de atenciones vencimiento del mes en curso. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Octubre. Se concedieron permisos para obras de interés particular. Se aprobaron varias cuentas por importe suministros y atenciones municipales. Se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para que en representación y nombre de esta Corporación Municipal otorgue la correspondiente escritura de adquisición del edificio propiedad de don Melchor Rotger, con destino á albergue

del coche fúnebre. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se declararon las vacantes ordinarias y extraordinarias que en el actual estado de esta Corporación han de ser sometidos á la próxima renovación bienal de la misma. Se concedieron permisos para obras de interés particular. Se autorizó á las niñas Francisca Catalina, y Ana Cabot y Gamundi para que en calidad de alumnas pobres asistan á clase en la escuela Nacional de Niñas de esta villa. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas últimamente en los «Boletines Oficiales.»

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el padrón de cédulas personales formado para el ejercicio del año próximo ordenando se exponga al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación previa la publicación de edictos en los sitios de costumbre de este localidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se concedieron permisos para obras de interés particular. Se acordó informar á la Comandancia de Marina de la provincia que la pesquera de esponjas solicitada por D. Antonio Albert Nieto á juicio de esta Corporación no efecta en lo mas mínimo los intereses generales de esta localidad. Se acordó hacer extensivo el alumbrado público por medio de la electricidad á las vías de comunicación, desde el Portell d'en Cort por las calles de la Fuente, de Cabo, via hasta San Toni Pitís, carretera del Estado hasta el Puente existente en la calle de Joaquín Costa; y desde la calle del Progreso por el camino de la Coma Mayor hasta el Puente del Pas den Parell, si la Compañía Electrica se compromete á atender la correspondiente red; y mejorar dentro el circuito actual aumentándose las luces que la Comisión de alumbrado crea necesarias y variar algunas de las ya existentes, á cuyo efecto deberá ponerse de acuerdo con la representación de la Compañía. Por considerarse de necesidad y conveniencia pública se levante el plano de alineaciones y rasantes del camino llamado del Pou den Jofre, acordó se den las órdenes oportunas al Sr. Arquitecto D. Jaime Aleñá para que tenga debido cumplimiento este acuerdo. Se aprobaron varias cuentas relativas á servicios municipales. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas últimamente en los «Boletines Oficiales.»

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron varias cuentas relativas á servicios municipales. Por haberse celebrado dos concursos para la adquisición de solares para construir el nuevo matadero que tiene resuelto este Ayuntamiento implantar en esta localidad, por falta de proponentes; acordó la Corporación con arreglo al número 5.º del artículo 41 de la Instrucción por la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905 pedir á la superior autoridad Civil de la provincia la exención de concurso para la adquisición del solar que se precisa de los términos que el citado artículo prescribe. Igual acuerdo se tomó pidiendo la exención de subasta para la

construcción de dicho matadero fundándose en igual motivo. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Andraitx 31 de Octubre de 1913.—Jaime Juan Secretario.

El extracto que procede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ocho de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcalde, M. Simó.

Núm. 2778

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Octubre de 1913.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta anterior, se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior que ha de publicarse en el «Boletín Oficial», se autorizó á una vecina para edificar una pared y se fijaron y determinaron las vacantes de los Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta anterior y se acordó contestar á una comunicación del Comandante de Marina de Palma que la Corporación no cree pueda ser perjudicial la pesca de esponjas en las costas de esta Isla.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta anterior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta anterior y se acordó conceder una peseta semanal de los fondos de beneficencia á una vecina pobre.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 25.—Se nombró una comisión para formar el reparto de Consumos para el próximo año de 1914.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Campos 8 de Noviembre de 1913.—El Secretario, Juan Liadó.—V.º B.º—El Alcalde, Antelmo Obrador.

Núm. 2803

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1913.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta anterior y se enteró de los «Boletines Oficiales». Se acordó imponer el 15 por 100 de recargo municipal sobre las cuotas de la matrícula industrial del próximo año de 1914. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes y el acta de arqueo de 30 de Septiembre último. Se acordó exponer al público por término de quince días á efectos de reclamación, el plano de establecimiento de una porción del predio El Coll presentado por su propietario. Se acordaron las vacantes de Concejal que han de cubrirse en la próxima renovación bienal del Ayuntamiento. Se acordó el pago de varias cuentas de servicios municipales; gratificar en 9'25 pesetas á cada uno de los dos peones camineros que durante el trimestre último han prestado sus servicios

de desinfección; proceder á la confesión del padrón de la prestación personal del corriente año; facilitar trabajo á la clase obrera y variar las horas de sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta anterior y se enteró de los «Boletines Oficiales». Se acordó contestar una comunicación del Sr. Comandante de Marina de Mallorca, en el sentido de que en concepto de este Ayuntamiento, no se perjudica á la localidad con la pesca de esponjas que le ha sido solicitada. Se aprobaron varios planos de fachada de casa. Se acordó dar traslado á la Comisión de presupuestos, de una comunicación del Gobierno Civil sobre inclusión en los mismos de la dotación correspondiente á un Farmacéutico Titular.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior y se enteró de los «Boletines Oficiales». Se acordó convocar á la Comisión de Hacienda para la confección del presupuesto ordinario del año próximo y el padrón de la prestación personal del corriente. Se aprobaron varios planos de fachada de casa. Se acordó exponer al público á efectos de reclamación un plano de urbanización que de una finca en «Els Crexas» ha presentado el propietario de esta D. Miguel Mesquida, y colocar un farol en el Matadero para el tiempo que dure la matanza de cerdos.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior y se enteró de los «Boletines Oficiales». Se acordó quedase ocho días sobre la mesa una carta del Inspector Veterinario provincial al Secretario de este Ayuntamiento sobre subvencionar un instituto antirrábico que proyecta fundar en Palma. Se aprobó un plano de fachada de casa y exponer al público por quince días á efectos de reclamación, otro de establecimiento del predio Son Peretó. Y por último se acordó conceder un socorro domiciliario de quince pesetas á un vecino pobre y enfermo.

El extracto que precede fué aprobado en sesión del día de ayer. Manacor 12 Noviembre 1913.—El Alcalde, Bartolomé Rosselló.—El Secretario, Francisco Vadell.

Núm. 3063

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Octubre de 1913.

Sesión ordinaria del día 4 en 2.ª convocatoria.—Se acordó la aprobación de la anterior; el cumplimiento de servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y correspondencia; la aprobación de extracto de acuerdos de Septiembre y su publicación en el «Boletín Oficial»; la aprobación de la distribución de fondos y remisión de un ejemplar al Sr. Gobernador; la aprobación de la cuenta de festejos de San Jaime y de la venida de S. A. la Infanta D.ª Isabel; y la aprobación de una cuenta de Antonio Florit por música y baile en el palco del paseo el día 27 de Julio.

Sesión ordinaria del día 11 en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior; cumplir los servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y correspondencia; declarar las cuentas de concejales que deben elegirse en la próxima renovación y publicar dichas vacantes en el «Boletín Oficial»; aprobar los pliegos de condiciones para las subastas de arbitrios para 1914 y exponerlos al público á efectos de reclamación; fijar el proyecto de presupuesto ordinario para 1914 y que permanezca expuesto al público por 15 días á efectos de reclamación; aprobar varias cuentas por diferentes servicios municipales; aprobar la subasta de cañerías y depósitos en la plaza paseo á favor de Gabriel Gelabert; aprobar la liquidación de la piedra picada recibida á cuenta de la contrata del presente año; nombrar Inspector de viveres en propiedad á don Antonio Mestre Pericás Veterinario; aprobar las operaciones de contabilidad por ingresos y pagos verificados en el mes de Septiembre; exponer al público á efectos de reclamación expedientes de fallidos por territorial de 1911, 1912 y 1913.

Sesión ordinaria del día 18 en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior; cumplir los servicios ordenados en «Bole-

tines Oficiales» y correspondencia; aprobar las cuentas de alumbrado público y casa consistorial del segundo y tercero trimestres; aprobar los expedientes de partidas fallidas por territorial de los años 1911, 1912 y 1913; nombrar barrendero público por defunción del que lo era á Miguel Benassar Cladera; conceder autorización á Rafael Simó Serra para abrir un portal de carro en su casa lindante con el Mercado; se acordó quedase sin recargo municipal las cédulas de 1914 en vista del proyecto del presupuesto formalizado.

Sesión ordinaria del día 25 en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar la anterior; cumplir los servicios ordenados en «Boletines Oficiales» y correspondencia; conceder permiso al vecino Sebastián Serra para construir una casa; aprobar una relación de mortandad de animales de fincos y el oportuno reintegro; aprobar dos cuentas por diferentes servicios municipales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 7.—Se acordó aprobar la anterior y se determinó cubrir los cupos de consumo para el año de 1914 por medio del repartimiento vecinal.

La Puebla 1.º de Noviembre de 1913.—Eleuterio Marqués, Secretario. Leida y aprobada en sesión de 1.º de dicho mes.—El Secretario, Eleuterio Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, Torres.

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre y Noviembre de 1913.

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los B. O. y demás correspondencia de la semana última, se aprobó la distribución de fondos del actual mes, se aprobaron los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento de Septiembre último y se acordó se inserten en el B. O. y se aprobaron los expedientes de arbitrios municipales para 1914 y se acordó se esponga al público por diez días á efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los B. O. y demás correspondencia de la semana última, se procedió á declarar las vacantes de Concejales que han de ser sometidos á la próxima renovación bienal y que se remita copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil y se publique al vecindario, se aprobó el padrón de cédulas personales y se acordó se espongan al público á efectos de reclamación por quince días, y se acordaron varios pagos.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los B. O. y demás correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los B. O. y demás correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 1.º de Noviembre.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los B. O. y demás correspondencia de la semana última, se aprobó la distribución de fondos del actual mes, y los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento de Octubre último y se acordó su inserción en el B. O.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los B. O. y demás correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los B. O. y demás correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los B. O. y demás correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones de los B. O. y de-

mas correspondencia de la semana última, se aprobaron las subastas de los arbitrios municipales para 1914, y se acordó solicitar un plazo de ocho meses para terminar la carretera que de Muro conduce al mar.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 4 de Octubre.—Se aprobó el acta anterior, se acordó que los cupos de consumos para 1914 se recauden por reparto vecinal, y se acordaron los recargos municipales de dicho impuesto.

Sesión extraordinaria del día 4 de Octubre.—Se aprobó el acta anterior, y se aprobó el presupuesto ordinario para 1914.

Muro 6 Diciembre 1913.—El Alcalde, Gabriel Campamar.—El Secretario, Francisco Campamar Carriló.

Núm. 1462

Don Carlos Acquaroni Fernandez, Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en expediente que se instruye de oficio sobre reclusión definitiva del presunto alienado don José Garcia Brisolava, vecino de esta Ciudad que fué embarcado para Palma de Mallorca el día ocho del corriente mes, á fin de ser recluido en el Manicomio Provincial, donde se encuentra en periodo de observación, se cita y emplaza por término de un mes á los parientes de dicho D. José Garcia Brisolava, ignorándose quienes sean, así como su paradero, para instruirles de lo que dispone la regla 5.ª de la Real Orden de 20 de Junio de 1885, previniéndoles que dentro el expresado término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría única, al objeto de ser oídos acerca de la conveniencia de la definitiva reclusión del expresado D. José Garcia Brisolava, en la inteligencia que de no verificarlo, sin audiencia de ellos y en su oportunidad, se resolverá lo que proceda.

Dado en Mahón á trece de Junio de mil novecientos catorce.—Carlos Acquaroni.—El Secretario Juan Ripoll.

Núm. 1459

CEDULAS DE CITACION

Por ante este Juzgado y Secretaría de D. Antonio Obrador, se siguen autos preparación de ejecución á instancia del procurador D. Francisco Olivar y Fernandez, en nombre de D. Martin Gomila Febber, vecino de esta, contra Bartolomé Massanet Fons, de ignorado paradero, en cuyos autos, á la misma instancia y mediante providencia de hoy, queda acordado por el Sr. Juez de este Partido que se cite en forma á dicho Bartolomé Massanet por tercera y última vez como se verifica por la presente para que el día veinte y tres del actual á las diez comparezca ante este Juzgado, á fin de que bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones presentadas y declaradas pertinentes, referentes al reconocimiento de firma en documento privado de deuda, certeza de la misma por cantidad de ochocientas ochenta pesetas y deuda de la expresada cantidad á la parte actora, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en el contenido de las mismas y consiguiente legitimidad de su firma para los efectos de despachar ejecución si no comparece.

Manacor á nueve de Junio de mil novecientos catorce.—P. I. del Secretario don Antonio Obrador.—Miguel Marcó Oficial auxiliar.

Núm. 1456

El Señor Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, con providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 212 del año próximo pasado, por delito de contrabando de tabaco, sin reos, en virtud de expediente administrativo número 206; ha mandado que se cite al aprehensor Juan Bibiloni, agente que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos de la Zona de Baleares, ignorándose su actual resi-

dencia ó domicilio, para que comparezca, dentro de quinto día y hora de las once, en dicho Juzgado de la Catedral, sito calle de San Miguel número 86, á fin de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley, si no compareciere.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos treinta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que sirva de citación en forma al antedicho ex-agente Juan Bibiloni.

Palma treinta de Mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, Juan B. S. tard.

Núm. 1454

PARQUE DE INTENDENCIA

DE PALMA DE MALLORCA

Debiendo celebrarse concurso en virtud de lo dispuesto por R. O. de 14 de Enero de 1914 (D. O. n.º 12) para la adquisición de harina de 1.ª clase, cebada de 1.ª, paja corta para pienso, carbón de cok, carbón vegetal, sal, petróleo refinado, jabón, aceite de oliva 2.ª clase, leña en rama, leña de tronco y ceniza.

Hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 4 de Julio próximo á las once en este Parque (Calle del Socorro número 46) y que los pliegos de condiciones técnicas y legales así como las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el mencionado Establecimiento todos los días laborables desde las diez á las trece.

Este concurso es solo para las atenciones del mes de Julio y respuesto reglamentario y sin embargo el contrato que se derive se formalizará por medio de escritura ante Notario si llega su importe á 25.000 pesetas.

Las cantidades de artículos que se han de adquirir y depósito que se ha de constituir en la Caja respectiva del Tesoro como garantía para tomar parte en el concurso serán las indicadas en los pliegos de condiciones aludidos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta se ajustarán al modelo que va á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía y el último recibo de la contribución industrial referente á la industria á que la proposición se contraiga y en su defecto Certificado de la Administración de Contribuciones de la Provincia en que conste haber sido dado de alta en la industria respectiva.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiera que este tenga efecto en el término señalado, le será aplicada la sanción del artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º Julio de 1911 (C. L. número 128).

Palma 12 de Junio de 1914.—El Presidente del Tribunal, Juan Rodríguez Carré.

Modelo de proposición

D. F. de T. domiciliado en... con residencia en... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia fecha... de... de... para la adquisición de artículos que necesita para el mes de... y respuesto reglamentario el Parque de Intendencia de Palma y del pliego de condiciones que en el mismo se atunde, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del más exacto cumplimiento á facilitar al precio de... pesetas... céntimos (en letra) el quintal métrico ó litro de... acompañando su cédula personal (ó pasaporte de extranjería en su caso) (y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial, resguardo del depósito y muestra del artículo.

Los productos que ofrece proceden de....

Fecha y firma

Depositaria de fondos municipales de Felanitx

CUENTA del primer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	42265'74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3658'31
Cargo.	45924'05
Data por pagos verificados en igual trimestre	13430'80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	32493'25

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	»	»	»
Montes	»	»	»
Impuestos	»	3258'31	3258'31
Beneficencia	»	»	»
Instrucción pública	»	»	»
Corrección pública	»	»	»
Extraordinarios	»	»	»
Resultas	42265'74	»	42265'74
Recursos legales para cubrir el déficit	»	400'00	400'00
Reintegros	»	»	»
Cargo pesetas.	42265'74	3658'31	45924'05
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	»	429'55	429'55
Policia de Seguridad	»	36'00	36'00
Policia urbana y rural	»	1531'58	1531'58
Instrucción pública	»	»	»
Beneficencia	»	13'00	13'00
Obras públicas	»	593'28	593'28
Corrección pública	»	0'50	0'50
Montes	»	»	»
Cargas	»	3053'04	3053'04
Obras de nueva construcción	»	7737'85	7737'85
Imprevistos	»	36'00	36'00
Resultas	»	»	»
Data pesetas.	»	13430'80	13430'80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Felanitx á 31 de Marzo de 1914.—El Depositario, T. F. Oliver—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Rosselló.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Caldentey.

Depositaria de fondos municipales de Mahón

CUENTA del primer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	201'41
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	63683'81
Cargo.	63885'22
Data por pagos verificados en igual trimestre	38289'49
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	25595'73

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	»	513'23	513'23
Montes	»	»	»
Impuestos	»	22241'16	22241'16
Beneficencia	»	»	»
Instrucción pública	»	»	»
Corrección pública	»	»	»
Extraordinarios	»	168'10	168'10
Resultas	201'41	»	201'41
Recursos legales para cubrir el déficit	»	40761'32	40761'32
Reintegros	»	»	»
Cargo pesetas.	201'41	63683'81	63885'22
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	»	14427'34	14427'34
Policia de Seguridad	»	2675'00	2675'00
Policia urbana y rural	»	8963'55	8963'55
Instrucción pública	»	2062'53	2062'53
Beneficencia	»	2892'51	2892'51
Obras públicas	»	2590'79	2590'79
Corrección pública	»	»	»
Montes	»	»	»
Cargas	»	3951'50	3951'50
Obras de nueva construcción	»	»	»
Imprevistos	»	726'27	726'27
Resultas	»	»	»
Data pesetas.	»	38289'49	38289'49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mahón á 31 de Marzo de 1914.—El Depositario, Francisco Boul.—Conforme.—El Contador, Luis Carreras.—V.º B.º—El Alcalde, Juan de Vidal.

Depositaria de fondos municipales de Formentera

CUENTA del primer trimestre de 1914 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2'30
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3244'20
Cargo.	3246'50
Data por pagos verificados en igual trimestre	1662'99
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1583'51

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	»	»	»
Montes	»	»	»
Impuestos	»	»	»
Beneficencia	»	»	»
Instrucción pública	»	»	»
Corrección pública	»	»	»
Extraordinarios	»	»	»
Resultas	2'30	»	2'30
Recursos legales para cubrir el déficit	»	3244'20	3244'20
Reintegros	»	»	»
Cargo pesetas.	»	3244'20	3246'50
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	»	658'35	658'35
Policia de Seguridad	»	»	»
Policia urbana y rural	»	10'00	10'00
Instrucción pública	»	»	»
Beneficencia	»	177'00	177'00
Obras públicas	»	»	»
Corrección pública	»	817'64	817'64
Montes	»	»	»
Cargas	»	»	»
Obras de nueva construcción	»	»	»
Imprevistos	»	»	»
Resultas	»	»	»
Data pesetas.	»	1662'99	1662'99

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Formentera á 31 de Marzo de 1914.—El Depositario, José Mayans.—Conforme.—El Secretario-Contador, Vicente Tur.—V.º B.º—El Alcalde, Ros.

Depositaria de fondos municipales de Costitx

CUENTA del primer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1088'02
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1567'05
Cargo.	2655'07
Data por pagos verificados en igual trimestre	768'44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1886'63

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	»	»	»
Montes	»	»	»
Impuestos	»	»	»
Beneficencia	»	»	»
Instrucción pública	»	»	»
Corrección pública	»	»	»
Extraordinarios	»	5'75	5'75
Resultas	1088'02	»	1088'02
Recursos legales para cubrir el déficit	»	1561'30	1561'30
Reintegros	»	»	»
Cargo pesetas.	1088'02	1567'05	2655'07
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	»	676'94	676'94
Policia de Seguridad	»	»	»
Policia urbana y rural	»	»	»
Instrucción pública	»	»	»
Beneficencia	»	»	»
Obras públicas	»	91'50	91'50
Corrección pública	»	»	»
Montes	»	»	»
Cargas	»	»	»
Obras de nueva construcción	»	»	»
Imprevistos	»	»	»
Devoluciones	»	»	»
Data pesetas.	»	768'44	768'44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Costitx á 31 de Marzo de 1914.—El Depositario, Rafael Moragues.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Cardell.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Arrom.